SOLICITUD DE TRASLADO DE CUENTA DE PAGO

ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A: trasladodecuentas@crjaen.com

Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., con domicilio social en Parque Científico Tecnológico Geolit, C/ El Condado, Manzana 23, 23620 Mengíbar (Jaén) (proveedor receptor).

Estimados señores, mediante la presente el/los titular/es de la cuenta IBAN (cuenta a trasladar):

E	S																											

que a su nombre mantiene/n abierta en el proveedor de servicios de pago ……..…….. (en adelante ”proveedor transmisor”), solicita/n a proveedor receptor (en adelante “Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.”), el servicio de traslado de la misma.

Del mismo modo, el/los titular/es abajo firmante/s consiente/n que “Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.” pueda acceder a los datos personales que de él/ellos consten en el “proveedor transmisor” y sean precisos para el traslado, así como a la información señalada en las opciones indicadas a continuación.

Mediante la presente autorización, otorgo mi consentimiento específico para que en el plazo máximo de dos días hábiles procedan a solicitar al “proveedor transmisor” (señalar con una X las opciones deseadas):

☐	**A)** Información de las órdenes permanentes de transferencia vinculadas a la cuenta indicada y la cancelación de éstas últimas, no antes de la fecha indicada en la autorización [(1)].
☐	**B)** Información disponible de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados ejecutados con cargo a la cuenta en los 13 últimos meses, y cese de su aceptación a partir de la fecha indicada en la autorización [(1)].
☐	**C)** Transferencia del saldo existente a la nueva cuenta en la fecha indicada en la autorización [(1)] y cierre de la cuenta a traspasar.
☐	**D)** Transmisión al/los titular/es de la información solicitada en los apartados A y B.

Fecha de ejecución del traslado [(1)]: ……/……/……

Los datos identificativos de la nueva en Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. a efectos del traslado del saldo remanente son los siguientes:

IBAN

E	S				3	0	6	7																				

Asimismo, autorizo a Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. para que, una vez reciba la información necesaria para el traslado del “proveedor transmisor”, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

☐	**A)** Habilitar las órdenes permanentes de transferencia con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización[(1)].
☐	**B)** Aceptar los adeudos domiciliados con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización[(1)].
☐	**C)** Comunicar a los emisores que efectúen transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de los datos de mi nueva cuenta, así como la transmisión a estos emisores de una copia de la presente autorización.

[1] Fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento.

En caso de que Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. no disponga de la información necesaria para informar a los emisores a los que se refiere el apartado C de los datos de la nueva cuenta, solicitará al cliente dicha información.

Cuando el cliente decida proporcionar él mismo la información de su cuenta a los emisores, Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. entregará al cliente modelos de carta que recojan los datos de la nueva cuenta, y la fecha de ejecución del traslado que se especifique en la autorización.

A los efectos de esta operativa, declaro/declaramos conocer que el traslado se ejecuta de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El proveedor transmisor dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para enviar al proveedor receptor la relación con la información disponible relativa a la operativa de pagos vinculada a la antigua cuenta.
- El proveedor transmisor procederá a la cancelación de las órdenes permanentes de transferencia, y cese de aceptación de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de acuerdo con la solicitud por el cliente con efecto a partir de la fecha indicada como fecha de ejecución del traslado. La necesidad de realizar una provisión de fondos suficiente para atender el importe total de los pagos por cheques, tarjetas y otras obligaciones exigibles pendientes de cargo en la antigua cuenta, así como las domiciliaciones que eventualmente se produzcan, hasta la fecha de ejecución del traslado.
- La transferencia del saldo resultante y en su caso las instrucciones de cancelación de cuenta están condicionadas a que no exista impedimento alguno ni obligaciones exigibles pendientes de cargo en la cuenta. En el caso de que existan impedimentos el proveedor transmisor debería ponerse en contacto con el cliente directamente a fin de resolverlos.
- El cliente está obligado a devolver al proveedor transmisor todos los cheques no utilizados, libretas (para su anulación) y tarjetas bancarias.
- Dado que la solicitud de traslado de cuenta involucra tanto al proveedor receptor como al proveedor transmisor, las reclamaciones por cualquier controversia o incidencia relacionada con el servicio deben formularse contra ambos proveedores.
  En el caso del proveedor receptor, el cliente podrá presentar su reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. por correo electrónico dirigido a: atencioncliente@crjaen.com o por correo postal a la dirección Parque Científico Tecnológico Geolit, C/ El Condado, Manzana 23, 23620 Mengíbar (Jaén). Transcurrido el plazo legalmente establecido sin que su reclamación haya sido resuelta, o si fuese denegada su admisión o desestimada su petición, podrá formularla ante el Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España por escrito (calle Alcalá 48, 28014 Madrid) o vía telemática (www.bde.es).

Atentamente:

TITULARES (Requerida autorización de todos los titulares en cuenta)		
Nombre y Apellidos	**N.I.F**	**Firma**

Fecha de firma de la autorización:

ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A: trasladodecuentas@crjaen.com